

PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día diez de agosto del año 2020, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL- 2020/554 en la que un ciudadano escribe lo siguiente:

“ [...] información de las compras realizadas por esa cartera de Estado para atender la pandemia de COVID-19, el nombre de las empresas a las cuales se les compró y si estas son nacionales o internacionales, productos adquiridos y montos erogados en todas las compras”

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) El Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que la solicitud deberá contener: “ La descripción clara y precisa de la información que solicita.”

Ese mismo artículo establece que: “*Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, [...] que indique otros elementos o corrija los datos.*”

II) La solicitud presentada es excesivamente genérica, respecto de la información concreta que requiere, ya que se limita a establecer “*información de las compras realizadas por esa cartera de Estado para atender la pandemia de COVID-19*” resulta que la magnitud de la crisis sanitaria que ha ocasionado la pandemia por COVID-19, es tal que atender la literalidad de “compras realizadas para atender la pandemia” deviene en una expresión genérica, debiendo el solicitante, especificar a que bien o servicio en concreto se refiere.

En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:** Prevenir al solicitante aclare en concreto respecto de que bien o servicio requiere la información, ya que por la magnitud de la pandemia por COVID-19, el requerimiento es genérico.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de DIEZ días, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto a los puntos en mención. **NOTIFÍQUESE:**



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL